



DECRETO N° 0888

NEUQUÉN, 19 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5941-P-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;


Que en las Cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria originaria del servicio, Indalo S.A.;

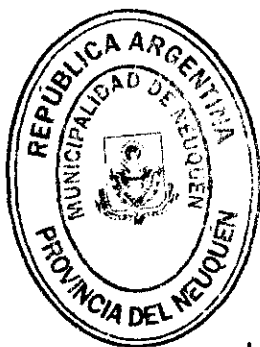
Que el día 25 de marzo de 2021 comparecieron mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los representantes de la Unión Tranvías Automotor (UTA) y los representantes de la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que a través de la referida audiencia las partes arribaron a un acuerdo en el marco de la paritaria vigente, a través del cual acordaron que las empresas representadas por FATAP abonarán a sus trabajadores un monto no remunerativo de \$ 15.000.- en tres cuotas, para los meses de abril, mayo y junio de 2021;

Que asimismo, lo acordado quedó supeditado y condicionado a la forma y plazos de distribución por parte del Ministerio de Transporte de la Nación de los fondos remanentes del Fondo Covid Compensador establecido en el artículo 4°) de la Ley N° 27.561;

Que el remanente al que refiere, surge del artículo 3°) de


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0888-21

la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, a través del cual se estableció la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho Decreto, de la suma de \$ 6.500.000.000.- destinada a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las provincias y municipios, conforme se detalla en el ANEXO I de esa Resolución;

Que mediante el referido ANEXO I se distribuyó a las diferentes provincias una totalidad de \$ 6.415.192.012,62, por lo que surge como diferencia de lo que se destinó al Fideicomiso y lo que efectivamente se distribuye, un remanente de \$ 84.807.987,38;

Que mediante Decretos Municipales N° 0361/2021 y N° 505/2021 se reconoció a la empresa Indalo S.A. la primera, segunda y tercera cuota, respectivamente, del aporte no remunerativo, relativo al acuerdo arribado entre UTA y FATAP, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021;

Que corresponde realizar dicho reconocimiento, en su respectiva proporción, a la empresa Pehuenche S.A., para sus empleados afectados al Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Neuquén;

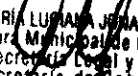
Que en consecuencia, mediante Decreto N° 650/2021 se reconoció el subsidio correspondiente a la primera y segunda cuota del acuerdo referido, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021, a la empresa Pehuenche S.A.;

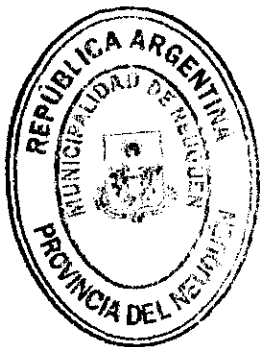
Que con fecha 24 de agosto de 2021, la empresa Pehuenche S.A. solicitó el reconocimiento de la tercera cuota del acuerdo citado, que asciende a la suma de \$ 5.000.-, para los 66 empleados de la misma, afectados al Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Neuquén, agregando a fs. 04, con carácter de declaración jurada, documentación a los efectos de acreditar el pago de la tercer cuota de dicho acuerdo a la totalidad de los empleados mencionados;

Que la mencionada empresa, acreditó mediante declaración jurada, haber abonado las tres cuotas correspondientes al citado acuerdo;

Que a raíz de ello, tomó intervención mediante Informe N° 89/2021, la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, informando que el aporte a reconocer a la empresa Pehuenche S.A., correspondiente a la tercera cuota del acuerdo antes referido, considerando a los 66 empleados de la empresa, asciende a la suma de \$ 330.000.-;

Que en tal sentido, la Subsecretaria de Transporte dependiente de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el


D. MARÍA LUJÁN JEMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0888-21

respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., a través de la cual se procede a otorgar a esta última, un subsidio por la suma total de \$ 330.000.-, por reconocimiento de la tercera cuota del aporte no remunerativo correspondiente al mes de junio de 2021, conforme lo determinado en el acuerdo celebrado por la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 25 de marzo de 2021, renunciando la empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, propiciando su aprobación; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas 23°) y 32°) del Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018;

Que en el mismo acto, las partes acordarán que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, conforme las diferencias que puedan surgir entre lo efectivamente abonado en concepto de reconocimiento del subsidio correspondiente al aporte no remunerativo y el proporcional que le corresponda percibir a la empresa, considerando lo que oportunamente distribuya por dicho concepto el Ministerio de Transporte de la Nación de los fondos remanentes del Fondo Compensador establecido en el art. 4°) de la Ley N° 27.561;

Que mediante Nota N° 541/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 330.000.-;


Que a través de Dictamen N° 0096/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

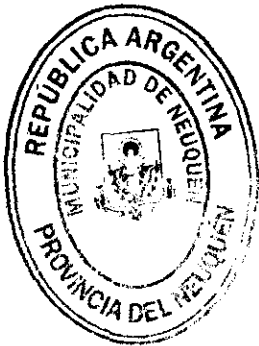
Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 87/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Fase N° 1428/2021, que el gasto no ha sido previsto, por lo que sugirió un incremento presupuestario en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Doción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2-4-1-8, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por un monto de \$ 330.000.-;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 704/2021, se expidió la


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0888-21

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, punto 2°), inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que asimismo, en el punto 4°) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

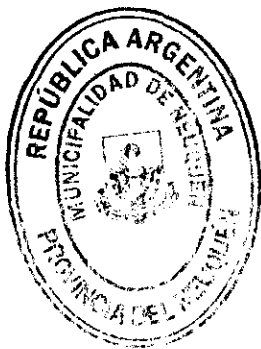
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	330.000
	330.000
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	330.000
TOTAL RECURSOS	\$330.000,00

MARIA LUCIA JIMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0888-21

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Curso de Acción: REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
Proyecto: DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
Partida Principal: Transferencias 330.000

330.000

Total: **REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS** 330.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	330.000
--------	-----------------------------	---------

TOTAL EROGACIONES		\$330.000,00
-------------------	--	--------------

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor de Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 26/28 del Expediente OE N° 5941-P-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma total de pesos **TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-)** en concepto de reconocimiento del subsidio correspondiente a la tercera cuota del aporte no remunerativo que fuera determinado en el acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2021, por la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al mes de junio de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

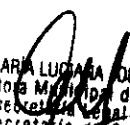
Artículo 3°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Artículo 5°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de la ----- Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la


Dña. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0888-21


presente norma legal.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LILIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

